

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 103



martes, 31 de mayo de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-103

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

###### DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

###### Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Aprobación provisional del proyecto de construcción Autovía del Duero A-11.  
12-BU-4300.A

5

###### Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Aprobación provisional del proyecto de obras complementarias en el nuevo  
acceso al aeropuerto de Burgos. 33-BU-4380

18

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### SERVICIO DE PERSONAL

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia  
de Burgos número 102, de 30 de mayo de 2022, sobre la aprobación de la  
oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal

20

###### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo  
temporal

21

###### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### AGUAS DE BURGOS

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo  
temporal

22

###### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

###### Policía Local

Nombramiento como instructor de los expedientes sancionadores que se  
tramiten en el Área de Seguridad Pública y Emergencias en materia de  
protección de seguridad ciudadana y en materia de accesibilidad  
y supresión de barreras de Castilla y León

24

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**

Extracto de la convocatoria por concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de arquitecto 25

#### **SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO**

Convocatoria para la adjudicación de los puestos de venta ambulante que se instalarán en el mercadillo ocasional que se celebrará en el Parque Virgen del Manzano durante las fiestas de San Pedro y San Pablo del 24 de junio al 3 de julio de 2022 26

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO**

Cuenta general del ejercicio de 2021 27

### **AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 28

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 29

### **AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 30

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 31

### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR**

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 32

### **AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY**

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 33

### **AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 34

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 35

### **AYUNTAMIENTO DE ISAR**

Bajas de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida 36

Cuenta general del ejercicio de 2021 37

### **AYUNTAMIENTO DE LA HORRA**

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 38



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS**

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 39

### **AYUNTAMIENTO DE LERMA**

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 40

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Aprobación de las bases de la VI convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de actividades económicas y regeneración del Centro Histórico y de la Plaza de Abastos 42

### **AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA**

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 44

### **AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO**

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 45

### **AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL**

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 46

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA**

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 57, de 23 de marzo de 2022, sobre la aprobación provisional para el presupuesto de 2022 47

### **AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO**

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 48

### **AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS**

Incoación de expediente de expropiación de parcelas y aprobación inicial del proyecto de expropiación 50

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA**

Bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida 51

### **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA**

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 52

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 53



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes 55

### **AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SAN MAMÉS DE BURGOS Y FRANDOVÍNEZ**

Aprobación de las bases y convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, mediante concurso, del puesto de secretario-interventor de esta agrupación 56

### **JUNTA VECINAL DE AYLANES DE ZAMANZAS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio 2022 64

### **JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO**

Segunda licitación para la contratación del arrendamiento de local destinado a bar/taberna 65

### **JUNTA VECINAL DE MONEO**

Cuenta general del ejercicio de 2021 66

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA**

Cuenta general del ejercicio de 2021 67

### **JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO**

Cuenta general del ejercicio de 2021 68

### **JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL**

Cuenta general del ejercicio de 2021 69

### **MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS**

Cuenta general del ejercicio de 2021 70

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, S.A.**

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 71

### **SODEBUR**

### **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 72



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

#### Demarcación de Carreteras del Estado

#### en Castilla y León Occidental

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental sobre resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente el proyecto de construcción «Autovía del Duero A-11. Conexión de la Autovía con la Carretera N-122 en las proximidades de Castrillo de la Vega» y se ordena la incoación del expediente de información pública a los efectos de lo previsto en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y del artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Provincia de Burgos, 12-BU-4300.A.

En uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, el Director General de Carreteras, con fecha 5 de mayo de 2022, ha resuelto:

1. – Aprobar provisionalmente el proyecto de construcción «Autovía del Duero A-11. Conexión de la autovía con la carretera N-122 en las proximidades de Castrillo de la Vega», redactado en abril de 2022, con las siguientes prescripciones a cumplimentar:

1.1. Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

1.2. Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la «circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras» de 7 de marzo de 1994.

1.3. Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Duero en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.

2. – Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-Ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

3. – Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, se proceda a incoar el correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, así como:



– El artículo 12.6 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-Ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. Las alegaciones que se reciban solamente se podrán tener en consideración si versan sobre la declaración de interés general de la carretera o sobre la concepción global de su trazado.

– Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva del proyecto de construcción, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. – Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que:

– Solicite informe sobre el proyecto de construcción a los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales que pudieran ser afectados, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

– Remita un ejemplar del proyecto de construcción a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 34.7 del reglamento general de carreteras.

– Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

– Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo ordenado en dicha resolución y cuanto establece la legislación citada, esta Demarcación de Carreteras somete a información pública el citado proyecto de construcción durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias. Asimismo, se publica en un diario de amplia circulación de la provincia de Burgos.



Durante el plazo referido, el proyecto estará expuesto al público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, sita en plaza del Milenio, número 1 - 47006, Valladolid; en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, sita en avenida del Cid, 52 - 09071, Burgos, y en los Ayuntamientos de Haza, Castrillo de la Vega, Fuentecén, Fuentelisendo y Roa, provincia de Burgos, así como insertado en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar, por cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y/u observaciones que consideren oportunas, las cuales deberán versar sobre la declaración de interés general de la carretera o sobre la concepción global de su trazado.

Asimismo, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

En Valladolid, a 12 de mayo de 2022.

El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras  
del Estado en Castilla y León Occidental,  
José Vidal Corrales Díaz

\* \* \*



## RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

## TÉRMINO MUNICIPAL DE HAZA

Nº DE ORDEN	Ref Catastral	Pol	Parc	Titular catastral	Superficie catastral	Aprovechamiento	Afecciones (metros cuadrados)		Naturaleza
							Expropiación	servidumbre	
09.1558-0001	09158A50305187	503	5187	CRiado SAN MARTIN	2013	Labor o Labradío seco	96	0	RURAL
09.1558-0002	09158A50305188	503	5188	VIÑA ARNAIZ SA CL JORGE	909	Labor o Labradío seco	67	0	RURAL
09.1558-0003	09158A50305386	503	5386	MORAL BENEITEZ LUIS	2973	Viña seco	252	0	RURAL
09.1558-0004	09158A50309008	503	9008	AYUNTAMIENTO DE HAZA	358	camino	358	0	RURAL
09.1558-0005	09158A50305189	503	5189	MARTINEZ GARCIA JUSTA	1814	Labor o Labradío seco	113	0	RURAL
09.1558-0006	09158A50305190	503	5190	LLORENTE SOPUERTAS ALFONSO	943	Labor o Labradío seco	56	0	RURAL
09.1558-0009	09158A50305194	503	5194	SAN MARTIN DE DIEGO JUSTINA	1309	Labor o Labradío seco	119	0	RURAL
09.1558-0010	09158A50305393	503	5393	HEREDEROS DE GARCIA GARCIA SERAFIN	714	Labor o Labradío seco	60	0	RURAL
09.1558-0011	09158A50300083	503	83	MORAL BENEITEZ LUIS	173375	Labor o Labradío seco	4346	0	RURAL
09.1558-0012	09158A50305205	503	5205	BENEITEZ DE LA FUENTE CECILIO	2164	Labor o Labradío seco	71	0	RURAL
09.1558-0013	09158A50309005	503	9005	AYUNTAMIENTO DE HAZA	5831	Vía de comunicacón de dominio público	710	517	RURAL
09.1558-0015	09158A50305207	503	5207	CANTERA ADRADOS DAMIAN	1538	Labor o Labradío seco	64	0	RURAL
09.1558-0016	09158A50305208	503	5208	HEREDEROS DE REVENGA FERNANDEZ ELADIO	1591	Labor o Labradío seco	69	0	RURAL
09.1558-0017	09158A50300066	503	66	SAN MARTIN LAZARO JOSE LUIS	18065	Labor o Labradío seco	55	0	RURAL
09.1558-0019	09158A50200057	502	57	LLORENTE RINCON SATURNINO	10176	Labor o Labradío seco	226	0	RURAL
09.1558-0020	09158A50300077	503	77	CAMARENO RODRIGUEZ FRANCISCO	1730	Labor o Labradío seco	361	0	RURAL
09.1558-0021	09158A50305394	503	5394	HEREDEROS DE UALDEA GARCIA AUREA	1245	Labor o Labradío seco	186	0	RURAL
09.1558-0022	09158A50200058	502	58	SUALDEA RODRIGUEZ JAVIER	21048	Labor o Labradío seco	898	0	RURAL
09.1558-0023	09158A50300082	503	82	MORAL ADRADOS ARGIMIRO	17200	Labor o Labradío seco	80	0	RURAL
09.1558-0024	09158A50305218	503	5218	LLORENTE DE DIEGO MARIA	1190	Viña seco	317	0	RURAL
				LLORENTE DE LA FUENTE JULIANA					
09.1558-0025	09158A50305219	503	5219	LLORENTE BAJO MARIA CRUZ	1454	Viña seco	782	0	RURAL
				CRiADO BENEDITED LUCIO					
09.1558-0026	09158A50309012	503	9012	AYUNTAMIENTO DE HAZA	368	Vía de comunicacón de dominio público	368	0	RURAL
				AYUNTAMIENTO DE HAZA					
09.1558-0027	09158A50300067	503	67	AYUNTAMIENTO DE HAZA	6065	Labor o Labradío seco	4873	0	RURAL
				AYUNTAMIENTO DE HAZA					
09.1558-0028	09158A50300073	503	73	CRiADO BENEDITED LUCIO	2604	Labor o Labradío seco	0	13	RURAL
				CRiADO BENEDITED LUCIO					
09.1558-0029	09158A50305220	503	5220	MERINO SANZ CARMELO	1164	Labor o Labradío seco	1164	0	RURAL
				MERINO SANZ CARMELO					
09.1558-0030	09158A50300079	503	79	RODRIGUEZ DE LAS HERAS MIGUEL ANGEL	13250	Labor o Labradío seco	0	305	RURAL
				RODRIGUEZ DE LAS HERAS FRANCISCO JAVIER					
				RODRIGUEZ DE LAS HERAS LUIS FERNANDO					



Nº DE ORDEN	Ref Catastral	Pol	Parc	Titular catastral	Superficie catastral	Aprovechamiento	Afecciones (metros cuadrados)		Naturaleza
							Expropiación	servidumbre	
09.1558-0031	09158A50305221	503	5221	MERINO SANZ CARMELO	1033	Viña seco	1033	0	RURAL
09.1558-0032	09158A50300072	503	72	AYUNTAMIENTO DE HAZA	3581	Labor o Labradío seco	375	505	RURAL
09.1558-0033	09158A50305222	503	5222	MERINO SANZ PAULINA	1126	VINEDO VINIFICACION	1126	0	RURAL
09.1558-0034	09158A50300071	503	71	MERINO SANZ CARMELO	1514	VINEDO VINIFICACION	693	404	RURAL
09.1558-0035	09158A50305223	503	5223	PLAZA LAZARO BENICIO	3649	Labor o Labradío seco	3649	0	RURAL
09.1558-0036	09158A50300070	503	70	PLAZA LAZARO BENICIO	5361	Labor o Labradío seco	2267	1576	RURAL
09.1558-0037	09158A50209003	502	9003	AYUNTAMIENTO DE HAZA	27579	Vía de comunicación de dominio público	519	0	RURAL
09.1558-0038	09158A50200062	502	62	ORTEGA DE DIEGO DEMETRIO	5103	Labor o Labradío seco	446	0	RURAL
09.1558-0039	09158A50305224	503	5224	DE LA FUENTE SOPUERTAS FIDELA	1299	Labor o Labradío seco	1299	0	RURAL
09.1558-0040	09158A50300069	503	69	SAN MARTIN MONTES ABDON	678	Labor o Labradío seco	145	200	RURAL
09.1558-0041	09158A50200063	502	63	ORTEGA DE DIEGO DEMETRIO	7605	Labor o Labradío seco	1101	0	RURAL
09.1558-0042	09158A50300089	503	89	AYUNTAMIENTO DE HAZA	2496	Labor o Labradío seco	597	0	RURAL
09.1558-0043	09158A50200064	502	64	AYUNTAMIENTO DE HAZA	4818	Labor o Labradío seco	283	0	RURAL
09.1558-0044	09158A50300068	503	68	CARRASCO PEREZ ANGEL	2811	Labor o Labradío seco	2811	0	RURAL
09.1558-0045	09158A50300090	503	90	ARRANZ VEROS JUAN ANTONIO	10361	Labor o Labradío seco	52	4285	RURAL
09.1558-0046	09158A50305227	503	5227	LLORENTE BAJO SATURNINO	4400	Labor o Labradío seco	4097	0	RURAL
09.1558-0047	09158A50305226	503	5226	SANZ LANDIVAR MARIA DE LOS ANGELES	3237	Viña seco	3237	0	RURAL
09.1558-0048	09158A50305225	503	5225	MORAL BARTOLOMESANZ JUAN JOSE	2344	Viña seco	2344	0	RURAL
				CARRASCO IBAÑEZ EUSEBIO					
				MORAL BARTOLOMESANZ JULIA					
09.1558-0049	09158A50300091	503	91	LLORENTE MARTIN LUIS	11574	Labor o Labradío seco	14	587	RURAL
				HREDEROS DE LLORENTE MARTIN FRANCISCO					
				LLORENTE MARTIN MANUEL					
09.1558-0050	09158A50309001	503	9001	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	33671	Vía de comunicación de dominio público	129	0	RURAL
09.1558-0051	09158A50300076	503	76	CANTERA GUJARRO ALFREDO	2111	Labor o Labradío seco	37	0	RURAL
09.1558-0052	09158A50305191	503	5191	VIÑA ARNAIZ SA	1543	Labor o Labradío seco	55	0	RURAL
09.1558-0053	09158A50305192	503	5192	VIÑA ARNAIZ SA	1259	Labor o Labradío seco	44	0	RURAL
09.1558-0054	09158A50305193	503	5193	VIÑA ARNAIZ SA	2010	Labor o Labradío seco	78	0	RURAL



Nº DE ORDEN	Ref Catastral	Pol	Parc	Titular catastral	Superficie catastral	Aprovechamiento	Afecciones (metros cuadrados)		Naturaleza	
							Expropiación	servidumbre		
09.1558-0055	09158A50305209	503	5209	CERVERO ABAJO GUSTAVO SAN MARTIN ABAJO ESTRELLA	718	Labor o Labradío secoano	23	0	0	RURAL
09.1558-0056	09158A50305210	503	5210	MORAL BENEÍTEZ LUIS	649	Labor o Labradío secoano	19	0	0	RURAL
09.1558-0057	09158A50305211	503	5211	LLORENTE BAJO MIGUEL	1343	Labor o Labradío secoano	17	0	0	RURAL
09.1558-0058	09158A50305217	503	5217	SUALDEA RODRIGUEZ DIONISIO	1201	Labor o Labradío secoano	41	0	0	RURAL
09.1558-0059	09158A50309009	503	9009	AYUNTAMIENTO DE HAZA	267	Vía de comunicación de dominio público	13	0	0	RURAL
09.1558-0060	09158A50309010	503	9010	AYUNTAMIENTO DE HAZA	232	Vía de comunicación de dominio público	10	0	0	RURAL
09.1558-0061	09158A50200061	502	61	TUDELA SANZ CASTO	5601	Labor o Labradío secoano	6	0	0	RURAL



## TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRILLO DE LA VEGA

Nº de Orden	Ref Catastral	Pol	Parc	Titular catastral	Superficie catastral	Aprovechamiento	Afecciones (metros cuadrados)			Naturaleza
							Expropiación	servidumbre	Ocupación Temporal	
09.0853-0001	09088A50801623	508	1623	CARRASCO VALLADOLID	2337	Labor o Labradío secoano	252	0	0	RURAL
09.0853-0002	09088A50801622	508	1622	VEGA GOMEZ JOSE LUIS	19196	Viña secoano	1190	0	0	RURAL
				VEGA REVENGA DIANA						
				VEGA REVENGA ELENA						
09.0853-0003	09088A50901645	509	1645	SACRISTAN MUÑOZ	9004	Labor o Labradío secoano	6382	453	0	RURAL
09.0853-0004	09088A50809008	508	9008	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO VEGA	6012	Vía de comunicación de dominio público	25	0	0	RURAL
09.0853-0005	09088A50901646	509	1646	LLORENTE CELAYA FLORENCIA	4946	Labor o Labradío secoano	3587	0	0	RURAL
09.0853-0006	09088A50901647	509	1647	REVENGA MUÑOZ MARIA CLARA	3410	Labor o Labradío secoano	2278	296	128	RURAL
09.0853-0007	09088A50901648	509	1648	RODRIGUEZ CRIADO JOSE	9935	Labor o Labradío secoano	5312	1742	186	RURAL
09.0853-0008	09088A50901649	509	1649	BODEGAS PEÑALBA LOPEZ SL	3373	Labor o Labradío secoano	624	0	0	RURAL
09.0853-0009	09088A50901653	509	1653	SACRISTAN REVENGA JOSEFA	7612	Labor o Labradío secoano	3178	476	0	RURAL
09.0853-0010	09088A50901654	509	1654	SACRISTAN REVENGA TEODORO	7961	Labor o Labradío secoano	3732	448	314	RURAL
09.0853-0011	09088A50901651	509	1651	VALDAZO REVENGA MARIA LOURDES	9302	Labor o Labradío secoano	4978	0	0	RURAL
09.0853-0012	09088A50901652	509	1652	VALDAZO REVENGA MARIA DE LA VEGA	5276	Labor o Labradío secoano	2819	0	0	RURAL
09.0853-0013	09088A50901655	509	1655	SDAD COOP SAN ISIDRO DE CASTRILLO	32952	Labor o Labradío secoano	15013	2104	0	RURAL
09.0853-0014	09088A50901656	509	1656	SACRISTAN REVENGA TEODORO	6684	Labor o Labradío secoano	2870	311	0	RURAL
09.0853-0015	09088A50909007	509	9007	LLORENTE CELAYA CARMEN	9807	Vía de comunicación de dominio público	1031	0	0	RURAL
09.0853-0016	09088A50901657	509	1657	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO VEGA	35469	Labor o Labradío secoano	9649	0	0	RURAL
09.0853-0017	09088A50901758	509	1758	SACRISTAN LLORENTE FERNANDO	16046	Labor o Labradío secoano	164	0	0	RURAL
09.0853-0018	09088A50909005	509	9005	PAGOS DE VALDEMARINA SL CL	288	Vía de comunicación de dominio público	87	0	0	RURAL
09.0853-0019	09088A50901755	509	1755	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO VEGA	13006	Labor o Labradío secoano	4815	0	0	RURAL
09.0853-0020	09088A50901658	509	1658	JUEZ MARTIN DE VALMASEDA RITA	24267	Viña secoano	864	0	0	RURAL
09.0853-0021	09088A50901754	509	1754	CARRASCO ORTEGA MARIA BEGOÑA	10699	Labor o Labradío secoano	4569	0	0	RURAL
09.0853-0022	09088A50901753	509	1753	REVENGA SACRISTAN TEODOSIA	11249	Labor o Labradío secoano	5061	0	0	RURAL
09.0853-0023	09088A50901752	509	1752	POZA IZQUIERDO PILAR	12362	Labor o Labradío secoano	17	0	0	RURAL
09.0853-0024	09088A50901768	509	1768	MARTIN DE VALMASEDA REVENGA JESUS	1512	Labor o Labradío secoano	176	0	0	RURAL
09.0853-0025	09088A50909009	509	9009	ORTEGA ROJO FILOMENA	3254	Vía de comunicación de dominio público	712	0	0	RURAL
				AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO VEGA						



Nº de Orden	Ref Catastral	Pol	Parc	Titular catastral	Superficie catastral	Aprovechamiento	Afecciones (metros cuadrados)		Naturaleza
							Expropiación	Ocupación Temporal	
09.0853-0026	09088A50901767	509	1767	SUALDEA ANDRES VIRGILIO	9579	Viña seco	7554	0	RURAL
09.0853-0027	09088A50901863	509	1863	CRIADO ESCUDERO PABLO	6121	Labor o Labradío seco	438	0	RURAL
09.0853-0028	09088A50901769	509	1769	MAMBRILLA CAMARERO MARIA DEL	6758	Labor o Labradío seco	3311	0	RURAL
09.0853-0029	09088A50909010	509	9010	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO VEGA	4480	Vía de comunicación de dominio público	1082	0	RURAL
09.0853-0030	09088A50901770	509	1770	MAMBRILLA CAMARERO MARIA	6609	Labor o Labradío seco	1783	0	RURAL
09.0853-0031	09088A50901862	509	1862	JUEZ CRIADO ALEJANDRO	7717	Labor o Labradío seco	4773	0	RURAL
09.0853-0032	09088A50901771	509	1771	MAMBRILLA CAMARERO ONOFRE	6303	Labor o Labradío seco	372	0	RURAL
09.0853-0033	09088A50901861	509	1861	CAMARERO MARTINEZ LORENZO	3507	Labor o Labradío seco	1747	0	RURAL
09.0853-0034	09088A50901860	509	1860	RIADO SEBASTIAN MARIA MONTSERRAT	6169	Labor o Labradío seco	3474	0	RURAL
09.0853-0035	09088A50901859	509	1859	REVENGA REVENGA JOSE CARLOS	15855	Labor o Labradío seco	7341	0	RURAL
09.0853-0036	09088A50901858	509	1858	CARRASCO ROJO CONSUELO	6740	Labor o Labradío seco	2936	0	RURAL
09.0853-0037	09088A50901857	509	1857	MARTIN DE VALMASEDA REVENGA JESUS	5037	Labor o Labradío seco	1688	0	RURAL
09.0853-0038	09088A50901898	509	1898	POZA IZQUIERDO TOMASA	10777	Labor o Labradío seco	304	0	RURAL
09.0853-0039	09088A50901856	509	1856	REVENGA GARCIA ALBERTO	8486	Labor o Labradío seco	1646	0	RURAL
09.0853-0040	09088A50901899	509	1899	POZA IZQUIERDO BENITO	13415	Labor o Labradío seco	3216	0	RURAL
09.0853-0041	09088A50901855	509	1855	DE LA VILLA LLORENTE RICARDO	5604	Viña seco	269	0	RURAL
09.0853-0042	09088A50901900	509	1900	PLATEL ARRANZ JOSE	13960	Labor o Labradío seco	4849	0	RURAL
09.0853-0043	09088A50901901	509	1901	MIGUEL PINTO SILU	4333	Labor o Labradío seco	3774	0	RURAL
09.0853-0044	09088A50901902	509	1902	AÑEL GONZALEZ MARIA ELENA	15005	Labor o Labradío seco	5489	0	RURAL
09.0853-0045	09088A50909015	509	9015	AÑEL GONZALEZ LAURA	2729	Labor o Labradío seco	42	0	RURAL
09.0853-0046	09088A51102197	511	2197	MUÑOZ REVENGA TERESA	3053	Camino	142	0	RURAL
09.0853-0047	09088A51102156	511	2156	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO VEGA	2928	Viña seco	502	0	RURAL
09.0853-0048	09088A50909018	509	9018	GARCIA VALLEJO VICTOR	7326	Vía de comunicación de dominio público	814	0	RURAL
09.0853-0049	09088A50901903	509	1903	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA	7652	Labor o Labradío seco	4367	0	RURAL
09.0853-0050	09088A50901904	509	1904	REVENGA CRIADO ADRIAN	2188	Labor o Labradío seco	1526	0	RURAL
09.0853-0051	09088A51102157	511	2157	LLORENTE SACRISTAN CARMEN	8331	Labor o Labradío seco	715	0	RURAL
09.0853-0052	09088A50901905	509	1905	GARCIA HERRERO MARIA DEL MAR	8971	Labor o Labradío seco	7196	0	RURAL
				DE LA HOZ TORRES PEDRO SEBASTIAN					
				BENAVENTE REVENGA MARIA ISABEL					



Nº de Orden	Ref Catastral	Pol	Parc	Titular catastral	Superficie catastral	Aprovechamiento	Afecciones (metros cuadrados)			Naturaleza
							Expropiación	servidumbre	Ocupación Temporal	
09.0853-0053	09088A51102158	511	2158	GARCIA HERRERO MARIA DEL MAR	3644	Viña seco	453	0	0	RURAL
09.0853-0054	09088A51102196	511	2196	MARTIN DE VALMASEDA REVENGA JESUS	15103	Labor o Labradío seco	1848	0	0	RURAL
09.0853-0055	09088A50901906	509	1906	SACRISTAN REVENGA TEODORO LLORENTE CELAYA CARMEN	6612	Labor o Labradío seco	5380	0	0	RURAL
09.0853-0056	09088A50909016	509	9016	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO VEGA	7509	Vía de comunicación de dominio público	845	0	0	RURAL
09.0853-0057	09088A51102159	511	2159	GARCIA HERRERO MARIA ESTRELLA GARCIA HERRERO MARIA DEL MAR	4270	Viña seco	971	0	0	RURAL
09.0853-0058	09088A51102160	511	2160	LLORENTE IBÁÑEZ MARIA PILAR	3401	Labor o Labradío seco	992	0	0	RURAL
09.0853-0059	09088A50901907	509	1907	MAMBRILLA CUESTA ASCENSION	3751	Labor o Labradío seco	2801	0	0	RURAL
09.0853-0060	09088A51102161	511	2161	DE PEROSANZ YEREGUI JOSE AGUSTIN	5539	Labor o Labradío seco	2150	0	0	RURAL
09.0853-0061	09088A50901908	509	1908	PLATEL POZA PAULA	884	Labor o Labradío seco	815	0	0	RURAL
09.0853-0062	09088A51102162	511	2162	GARCIA HERRERO MARIA DEL MAR	514	Viña seco	65	0	0	RURAL
09.0853-0063	09088A51102163	511	2163	GARCIA HERRERO MARIA DEL MAR	4308	Viña seco	3138	0	0	RURAL
09.0853-0064	09088A50901846	509	1846	MARTIN DE VALMASEDA REVENGA JESUS	13387	Labor o Labradío seco	1599	0	0	RURAL
09.0853-0065	09088A51102194	511	2194	GARCIA PARRA SUSANA SACRISTAN	10123	Viña seco	252	0	0	RURAL
09.0853-0066	09088A51109005	511	9005	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO VEGA	297	Vía de comunicación de	263	0	0	RURAL
09.0853-0067	09088A51102164	511	2164	LLORENTE REVENGA LUIS MIGUEL	5001	Labor o Labradío seco	1007	0	0	RURAL
09.0853-0068	09088A50901910	509	1910	LLORENTE APPRANZ JUSTINIANO	52875	Labor o Labradío seco	2220	0	0	RURAL
09.0853-0069	09088A50909030	509	9030	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO VEGA	4224	Vía de comunicación de dominio público	184	0	0	RURAL
09.0853-0070	09088A51102165	511	2165	MARTIN DE VALMASEDA CELIA	5800	Labor o Labradío seco	467	0	0	RURAL
09.0853-0071	09088A51102189	511	2189	MARTIN DE VALMASEDA REVENGA JESUS	11146	Labor o Labradío seco	2333	0	0	RURAL
09.0853-0072	09088A51102190	511	2190	ORTEGA CRIADO CARMELO	11537	Viña seco	149	0	0	RURAL
09.0853-0073	09088A51102188	511	2188	GARJO GIL FERNANDO JAVIER	22229	Labor o Labradío seco	504	0	0	RURAL
09.0853-0074	09088A51102166	511	2166	MUÑOZ REVENGA RAFAEL HERRERO GIL JOSE	3155	Viña seco	710	0	0	RURAL
09.0853-0078	09088A50901848	509	1848	HERRERO ESTEBAN CLEMENTE HERRERO ESTEBAN JOSE MARIA	1889	Labor o Labradío seco	16	0	0	RURAL



## TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTECÉN

Nº de Orden	Ref catastral	Pol	Paic	Titular catastral	Superficie catastral	Aprovechamiento	Afecciones (metros cuadrados)			Naturaleza
							Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	
09.1366-0001	09139A50600645	506	645	MARTIN DOMINGO TOMAS	18449	Labor o Labradío secoano	85	0	0	RURAL
09.1366-0002	09139A50600646	506	646	LLORENTE CELAYA CARMEN	10919	Labor o Labradío secoano	7258	0	0	RURAL
09.1366-0003	09139A50600650	506	650	RODRIGUEZ CAZORRO TOMAS	15412	Labor o Labradío secoano	155	0	0	RURAL
				RODRIGUEZ CAZORRO MARIA TERESA						
				RODRIGUEZ CAZORRO MARIA MERCEDES						
				RODRIGUEZ CAZORRO MARIA CONCEPCION						
				RODRIGUEZ CAZORRO CARMELA						
RODRIGUEZ CAZORRO FELIX RODRIGUEZ CAZORRO JESUS										
RODRIGUEZ CAZORRO RAMON										
09.1366-0004	09139A50600651	506	651	LLORENTE CELAYA ROSINA	6152	Labor o Labradío secoano	5870	0	0	RURAL
09.1366-0007	09139A50600654	506	654	GONZALO GUTIERREZ DOMINGO	4546	Labor o Labradío secoano	4546	0	0	RURAL
09.1366-0008	09139A50600655	506	655	GONZALEZ PINTADO EUTIMIO	3051	Labor o Labradío secoano	3051	0	0	RURAL
09.1366-0009	09139A50600656	506	656	GOMEZ CONEJO RODRIGO	19045	Labor o Labradío secoano	10629	0	0	RURAL
09.1366-0010	09139A50600657	506	657	GONZALEZ PINTADO EUTIMIO	11974	Labor o Labradío secoano	11974	0	0	RURAL
09.1366-0011	09139A50600658	506	658	GONZALEZ PINTADO EUTIMIO	5779	Labor o Labradío secoano	5605	0	0	RURAL
09.1366-0012	09139A50600659	506	659	GONZALEZ PINTADO EUTIMIO	4349	Labor o Labradío secoano	3955	0	0	RURAL
09.1366-0013	09139A50600660	506	660	AYUNTAMIENTO DE FUENTECEN	9867	Labor o Labradío secoano	9656	0	0	RURAL
09.1366-0014	09139A50600661	506	661	GONZALEZ DOMINGO BAUTISTA	2811	Labor o Labradío secoano	2758	0	0	RURAL
09.1366-0015	09139A50600662	506	662	PALOMINO CEREZO JOSE IGNACIO	1540	Labor o Labradío secoano	1518	0	0	RURAL
09.1366-0016	09139A50600663	506	663	PALOMINO CEREZO JOSE IGNACIO	1659	Labor o Labradío secoano	1637	0	0	RURAL
09.1366-0017	09139A50600664	506	664	DE LA FUENTE HERNANDO FELIX	4133	Labor o Labradío secoano	4108	0	0	RURAL
09.1366-0018	09139A50600665	506	665	AYUNTAMIENTO DE FUENTECEN	1064	Labor o Labradío secoano	1062	0	0	RURAL
09.1366-0019	09139A50600666	506	666	NIETO MIRANDA NURIA GENOVEVA	10188	Labor o Labradío secoano	10188	0	0	RURAL
				NIETO MIRANDA CARLOS						
09.1366-0020	09139A50600667	506	667	ARRANZ ARRANZ MARIA DEL CARMEN	405	Labor o Labradío secoano	405	0	0	RURAL
				GONZALEZ DOMINGO JOSE FELIX						
09.1366-0021	09139A50600668	506	668	ARRANZ ARRANZ MARIA DEL CARMEN	1275	Labor o Labradío secoano	1275	0	0	RURAL
				GONZALEZ DOMINGO JOSE FELIX						



Nº de Orden	Ref Catastral	Pol	Parc	Titular catastral	Superficie catastral	Aprovechamiento	Afecciones (metros cuadrados)		Naturaleza
							Expropiación	Servidumbre	
09.1366-0022	09139A50609011	506	9011	AYUNTAMIENTO DE FUENTECEEN	2282	Vía de comunicación de dominio público	1741	0	RURAL
09.1366-0023	09139A50609012	506	9012	AYUNTAMIENTO DE FUENTECEEN	2789	Vía de comunicación de dominio público	2217	0	RURAL
09.1366-0024	09139A50609013	506	9013	AYUNTAMIENTO DE FUENTECEEN	3834	Vía de comunicación de dominio público	513	0	RURAL
09.1366-0027	09139A60400460	604	460	COMPANIA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ SL	6430	Labor o Labradío secano	53	0	RURAL
09.1366-0028	09139A60400461	604	461	COMPANIA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ SL	5191	Labor o Labradío secano	27	0	RURAL
09.1366-0029	09139A60400464	604	464	GUIJARRO RODRIGUEZ MARIA LUISA	1391	Labor o Labradío secano	1391	0	RURAL
09.1366-0030	09139A60400465	604	465	AYUNTAMIENTO DE FUENTEISENDO	2438	Labor o Labradío secano	2438	0	RURAL
09.1366-0031	09139A60400466	604	466	ARRANZ ARRANZ MARIA DEL CARMEN	6368	Labor o Labradío secano	6368	0	RURAL
09.1366-0032	09139A60400467	604	467	GONZALEZ DOMINGO JOSE FELIX	21314	Labor o Labradío secano	12191	0	RURAL
09.1366-0033	09139A60400468	604	468	MARTIN DOMINGO MARIA DEL CARMEN	7634	Labor o Labradío secano	6352	0	RURAL
09.1366-0034	09139A60409004	604	9004	GONZALEZ PINTADO EUTIMIO	946	Vía de comunicación de dominio público	431	0	RURAL
09.1366-035	09139A50600652	506	652	AYUNTAMIENTO DE FUENTECEEN	2162	Labor o Labradío secano	303	0	RURAL
09.1366-036	09139A50600653	506	653	MARTIN CERZO EUTIMIA	7206	Labor o Labradío secano	502	0	RURAL
				CATALINA RODRIGUEZ AURORA					



## TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTELISENDO

Nº de Orden	Ref Catastral	Pol	Parc	Titular catastral	Superficie catastral	Aprovechamiento	Afecciones (metros cuadrados)		Naturaleza
							Expropiación	Servidumbre	
09.1388-0001	09141A50400469	504	469	DOMINGO MADRIGAL MARIA ANGELES GUJARRO DOMINGO MONICA GUJARRO DOMINGO JUAN LORENZO GUJARRO DOMINGO ELENA MARIA	23501	Viña secano	840	0	RURAL
09.1388-0002	09141A50400470	504	470	MARTIN DOMINGO JESUS MANUEL	13294	Labor o Labradío secano	12692	0	RURAL
09.1388-0003	09141A50400471	504	471	PALOMINO LAZARO BENITO	2569	Viña secano	2569	0	RURAL
09.1388-0004	09141A50400472	504	472	CAMARERO PRADALES ALFREDO	5553	Labor o Labradío secano	5309	0	RURAL
09.1388-0006	09141A50400475	504	475	MADRIGAL PRADALES JUAN FRANCISCO	7946	Labor o Labradío secano	7946	0	RURAL
09.1388-0007	09141A50400476	504	476	MADRIGAL PRADALES JUAN FRANCISCO	12135	Labor o Labradío secano	12135	0	RURAL
09.1388-0008	09141A50400477	504	477	SUALDEA RODRIGUEZ JAVIER	4449	Viña secano	509	0	RURAL
09.1388-0009	09141A50400478	504	478	HERVAS MADRIGAL TEOFILO	6138	Labor o Labradío secano	5905	0	RURAL
09.1388-0010	09141A50400479	504	479	AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO	1345	Labor o Labradío secano	1263	0	RURAL
09.1388-0011	09141A50400480	504	480	SANZ CAMARERO PURIFICACION	2154	Labor o Labradío secano	2154	0	RURAL
09.1388-0012	09141A50400481	504	481	MADRIGAL PRADALES JUAN FRANCISCO	5184	Labor o Labradío secano	5184	0	RURAL
09.1388-0013	09141A50400482	504	482	ARRANZ DOMINGO TORIBIO	6400	Viña secano	6398	0	RURAL
09.1388-0014	09141A50400483	504	483	PERAL CASADO MARCELINA	6759	Labor o Labradío secano	6556	0	RURAL
09.1388-0015	09141A50400484	504	484	MADRIGAL SANZ JESUS	659	Labor o Labradío secano	424	0	RURAL
09.1388-0016	09141A50400485	504	485	AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO	4849	Labor o Labradío secano	3636	0	RURAL
09.1388-0017	09141A50400632	504	632	AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO	4614	Labor o Labradío secano	4613	0	RURAL
09.1388-0020	09141A50409004	504	9004	AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO	8026	Vía de comunicación de dominio público	738	0	RURAL
09.1388-0021	09141A50409005	504	9005	AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO	686	Vía de comunicación de dominio público	549	0	RURAL
09.1388-0023	09141A50410473	504	10473	MADRIGAL PRADALES JUAN FRANCISCO	1210	Labor o Labradío secano	1210	0	RURAL
09.1388-024	09141A50400474	504	474	GARCIA SANZ GRACIANO	14424	Labor o Labradío secano	216	0	RURAL
09.1388-025	09141A50420473	504	20473	LLORENTE DOMINGO LUIS	2397	Labor o Labradío secano	2110	0	RURAL



## TÉRMINO MUNICIPAL DE ROA

Nº de Orden	Ref Catastral	Pol	Parc	Titular catastral	Superficie catastral	Aprovechamiento	Afecciones (metros cuadrados)			Naturaleza
							Expropiación	Servidumbre	Occupación Temporal	
09.3214-0001	09332A01800083	18	83	AYUNTAMIENTO DE ROA	13752	Pastos	11600	0	0	RURAL
09.3214-0002	09332A01800084	18	84	ARROYO SANTOS EMILIA ARROYO SANTOS JULIO	23688	Labor o Labradío seco	22536	0	0	RURAL
09.3214-0003	09332A01800091	18	91	LLORENTE DE LA HOZ FERNANDO	14335	Labor o Labradío seco	4356	0	0	RURAL
09.3214-0004	09332A01800093	18	93	DE LA TORRE GONZALEZ JOSE MARIA	34922	Prados o praderas	280	0	0	RURAL
09.3214-0005	09332A01800095	18	95	LLORENTE DE LA HOZ FERNANDO	8023	Labor o Labradío seco	6374	0	0	RURAL
09.3214-0006	09332A01800096	18	96	ARROYO SANTOS EMILIA ARROYO SANTOS JULIO	3513	Labor o Labradío seco	2123	0	0	RURAL
09.3214-0007	09332A01800097	18	97	ARIDOS CAMARERO SL	3591	Pastos	1325	0	0	RURAL
09.3214-0008	09332A01800098	18	98	GIL MERINO CARMEN GIL MERINO FELIX GIL MERINO FRANCISCA GIL MERINO MARIA ANTONIA	3432	Labor o Labradío seco	1299	0	0	RURAL
09.3214-0009	09332A01800099	18	99	DEL VAL PASCUAL ESPERANZA	2583	Labor o Labradío seco	2583	0	0	RURAL
09.3214-0010	09332A01800100	18	100	ARIDOS CAMARERO SL	16697	Pastos	3385	0	0	RURAL
09.3214-0011	09332A01800105	18	105	MIGUEL PRADO DE LA CUESTA SL	35669	Prados o praderas	10327	0	0	RURAL
09.3214-0012	09332A01800121	18	121	MADRIGAL CARRASCAL JOSE ANTONIO	7357	Pastos	2631	0	0	RURAL
09.3214-0013	09332A01800122	18	122	MADRIGAL CARRASCAL BENITA ARIDOS CAMARERO SL	8546	Labor o Labradío seco	2343	0	0	RURAL
09.3214-0014	09332A01800090	18	90	PASCUAL CILLERUELO SABINA BARRIO SALGADO FRANCISCO	2593	Prados o praderas	13	0	0	RURAL
09.3214-0015	09332A01800102	18	102	CHICO PEREZ VICTORINO [HEREDEROS DE]	16209	Labor o Labradío regadío	15662	0	0	RURAL
09.3214-0016	09332A01800101	18	101	BODEGAS DIEZ LLORENTE SL	36013	Labor o Labradío regadío	8634	0	0	RURAL
09.3214-0017	09332A01800103	18	103	BODEGAS DIEZ LLORENTE SL	710	Labor o Labradío seco	293	0	0	RURAL
09.3214-0018	09332A01800104	18	104	MADRIGAL MENESES LIDIO	6171	Prados o praderas	140	0	0	RURAL
09.3214-0019	09332A01809004	18	9004	AYUNTAMIENTO DE ROA	12578	Vía de comunicación de dominio público	45	0	0	RURAL



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

#### Demarcación de Carreteras del Estado

#### en Castilla y León Oriental

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se publica la aprobación provisional y se ordena la incoación del expediente de información pública del proyecto «Obras complementarias en el nuevo acceso al aeropuerto de Burgos. Carretera N-120, p.k. 107+600». Clave: 33-BU-4380.

Con fecha 12 de abril de 2022, el subdirector general de conservación, P.D. del director general de carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo), ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente el proyecto «Obras complementarias en el nuevo acceso al aeropuerto de Burgos. Carretera N-120, p.k. 107+600» con un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 998.815,66 euros. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 «proyecto de trazado» del Reglamento General de Carreteras.

2. Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre Medidas Urgentes en Materia de Carreteras.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental:

– La incoación de un trámite de información pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.

– Someter el proyecto al informe de los organismos a los que pueda afectar y en todo caso, al Ayuntamiento de Burgos.

– Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el BOE.

En cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su reglamento, se somete a información pública el referido proyecto, durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias. Las observaciones que se formulen habrán de dirigirse a esta Demarcación de Carreteras y deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.



Asimismo, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (BOE de 20 de junio de 1957), se somete a trámite de información pública durante un plazo de veinte (20) días hábiles la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se consideran de necesaria ocupación, que se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

El documento para la información pública podrá ser consultado en dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, con sede en Burgos, avenida del Cid, 52 en el Ayuntamiento de Burgos, en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través del enlace:

<https://www.mitma.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>

En Burgos, a 16 de mayo de 2022.

El ingeniero jefe de la demarcación,  
Javier Fernández Armiño

\* \* \*

#### ANEXO

#### RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CLAVE 33-BU-4380

Nº DE FINCA	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	AFECCIONES (m2)				
					APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL
TÉRMINO MUNICIPAL: BURGOS									
1	09900A02709001	27	9001	AYUNTAMIENTO DE BURGOS PZ Mayor 1 – 09003 - BURGOS	Vía de comunicación	0	284	158	442
2	09900A02700003	27	3a	IRENE ALONSO RODRIGO C/ Las Eras (Castañares) 2 – 09199 - BURGOS	Labor secano (SUB-D ESS 1)	0	11	31	42
3	09900A02709002	27	9002	AYUNTAMIENTO DE BURGOS PZ Mayor 1 – 09003 - BURGOS	Vía de comunicación	0	64	80	144



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Advertida la existencia de error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 102, del día 30 de mayo de 2022, relativo a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Burgos, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por resolución número 5.930, de 30 de mayo de 2022, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se acuerda efectuar la oportuna rectificación en el sentido de incluir en la referida oferta las siguientes plazas que, por error, se omitieron en dicho anuncio.

##### PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo/Subgrupo	N.º vacantes	Jornada	Código plaza	Denominación	Forma de provisión
A2	3	100%		Trabajador social	Concurso

En Burgos, a 30 de mayo de 2022.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Por resolución número 2022-0072, de 26 de mayo de 2022, dictada por el señor alcalde-presidente de este ayuntamiento, se ha aprobado la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Arlanzón correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

##### PERSONAL LABORAL

<i>Denominación plaza/puesto</i>	<i>Vínculo</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Proceso</i>
Auxiliar administrativo/a	Laboral	1	Concurso
Peón servicios múltiples	Laboral	1	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos).

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arlanzón, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Arlanzón, a 26 de mayo de 2022.

El alcalde,  
Santiago Castro Garrido



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### AGUAS DE BURGOS

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., aprobó en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, la relación de plazas sujetas a estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

##### ART. 2.4 LEY 20/2021

<i>Categoría</i>	<i>Sección</i>	<i>Provisión</i>
Maquinista mecánico eléctrico	Distribución	Concurso-oposición
Oficial 1. <sup>a</sup> Oper. Mantto. de 1. <sup>a</sup>	ETAP	Concurso-oposición
Capataz	Distribución	Concurso-oposición
Auxiliar administrativo	Administración	Concurso-oposición

##### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

<i>Categoría</i>	<i>Sección</i>	<i>Provisión</i>
Peón especialista	Depuración	Concurso
Oficial 3. <sup>a</sup>	Alcantarillado	Concurso
Peón especialista	Alcantarillado	Concurso
Titulado sup. con jefatura	Distribución	Concurso
Peón especialista	ETAP	Concurso
Peón especialista	Distribución	Concurso
Peón especialista	Distribución	Concurso
Peón especialista	Administración	Concurso
Auxiliar técnico 2. <sup>a</sup>	Administración	Concurso
Auxiliar técnico 2. <sup>a</sup>	Control de calidad	Concurso
Auxiliar administrativo	Administración	Concurso
Oficial 3. <sup>a</sup>	Depuración	Concurso

Contra el presente acuerdo, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación



del presente anuncio, o recurso ante el juzgado de lo Social de los de Burgos que corresponda, en el plazo de dos meses.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En Burgos, a 27 de mayo de 2022.

La vicepresidenta del Consejo de Administración,  
Nuria Barrio Marina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

#### Policía Local

El Excmo. señor alcalde en el día de la fecha, ha dictado el siguiente decreto registrado en el Libro de Decretos de Alcaldía con el número 5242/2022:

Por decreto de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2009, se nombró a D.<sup>a</sup> Lourdes Alfageme Navarro, jefe de administración del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

Con fecha 17 de febrero de 2022, D.<sup>a</sup> Lourdes Alfageme Navarro cesó en dichas funciones, tomando posesión del puesto D. José Manuel Corrales Mínguez ese mismo día.

En el Área de Seguridad Pública y Emergencias se tramitan expedientes sancionadores en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y de la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León.

Entre las funciones encomendadas al jefe de la Sección Administrativa del Área de Seguridad Pública y Emergencias se encuentran las de instruir los expedientes sancionadores, por lo que procede su nombramiento como instructor.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene conferidas, y en virtud de los antecedentes y fundamentos expuestos, dispone:

*Primero.* – Dejar sin efecto el nombramiento de D.<sup>a</sup> Lourdes Alfageme Navarro, y nombrar a D. José Manuel Corrales Mínguez, jefe de la Sección Administrativa de Seguridad Pública y Emergencias como instructor de los expedientes sancionadores que se tramiten en el Área de Seguridad Pública y Emergencias en materia de protección de seguridad ciudadana y en materia de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se podrá promover su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 23 de dicho texto legal.

*Segundo.* – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución, a los efectos de lo establecido en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Decreto firmado por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, en virtud del decreto de delegación 526/2022, de fecha 1 de febrero de 2022).

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Burgos, a 6 de mayo de 2022.

El jefe de la Sección Administrativa de Seguridad Pública y Emergencias,  
José Manuel Corrales Mínguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos de fecha 3 de noviembre de 2021, se aprobaron las bases del concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de arquitecto del Ayuntamiento de Burgos. El anexo I ha sido objeto de varias rectificaciones posteriores aprobadas mediante resolución de 3 de enero, 11 y 17 de mayo de 2022. Las bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 30 de diciembre de 2021 y las rectificaciones posteriores del anexo I, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de 17 de mayo de 2022 y en el de 23 de mayo de 2022.

De acuerdo con lo previsto en la base quinta de las que regulan la presente convocatoria, el plazo de presentación de instancias es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las solicitudes junto con la documentación que sea necesario aportar de acuerdo con la base quinta, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

En Burgos, a 23 de mayo de 2022.

El alcalde, P.D.,  
la teniente de alcalde (decreto 1/2/2022),  
Nuria Barrio Marina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

La señora concejala delegada de Comercio en resolución de 25 de mayo de 2022, ha aprobado el pliego de condiciones administrativas que han de regir la adjudicación de los puestos de venta ambulante que se instalarán en el mercadillo ocasional que se celebrará en el Parque Virgen del Manzano durante las fiestas de San Pedro y San Pablo del 24 de junio al 3 de julio de 2022.

*1. – Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Obtención de información:
  - 1. Dependencia: Sección de Comercio y Consumo.
  - 2. Domicilio: c/ Diego Porcelos 4-3.ª planta, Burgos (09071).
  - 3. Teléfono: 947 28 88 33.
  - 4. Correo electrónico: [comercioyconsumo@aytoburgos.es](mailto:comercioyconsumo@aytoburgos.es)
  - 5. Página web: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)
- c) Número de expediente: 25/2022 OCU-COM.

*2. – Objeto de la autorización:*

a) Descripción: autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante que se instalarán en el mercadillo ocasional que se celebrará en el Parque Virgen del Manzano durante las fiestas de San Pedro y San Pablo del 24 de junio al 3 de julio de 2022.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Procedimiento de adjudicación: sorteo según el pliego aprobado.

*4. – Presentación de solicitudes de participación:*

- a) Plazo de presentación: hasta el día 6 de junio de 2022 (incluido).
- b) Modalidad de presentación: instancia normalizada (anexo 1) junto con documentación.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o en los registros habilitados de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que no se presente la solicitud en el Registro municipal deberá avisarse de ello a la Sección de Comercio al siguiente correo electrónico: [comercioyconsumo@aytoburgos.es](mailto:comercioyconsumo@aytoburgos.es)

- d) Fianza: 100 euros.

En Burgos, a 25 de mayo de 2022.

La concejala delegada de Comercio,  
Rosa María Niño Salas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cardeñuela Riopico, a 19 de mayo de 2022.

El alcalde,  
Nicasio Gómez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y resto de documentación obrante en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, por el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Frandovínez, a 19 de mayo de 2022.

El alcalde,  
Eloy Tovar García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Frandovínez, a 19 de mayo de 2022.

El alcalde,  
Eloy Tovar García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	66.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.300,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	153.000,00
9.	Pasivos financieros	3.600,00
	Total presupuesto	298.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	58.400,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.350,00
4.	Transferencias corrientes	84.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.900,00
7.	Transferencias de capital	110.600,00
	Total presupuesto	298.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Río Tirón, a 16 de mayo de 2022.

El alcalde,  
David Carcedo Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022, el presupuesto municipal para el ejercicio 2022, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá un mes para resolverlas.

En Fuentenebro, a 19 de mayo de 2022.

El alcalde,  
José Luis Pérez Pecharromán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2022, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

##### PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	N.º PLAZAS	FORMA DE ACCESO
Auxiliar administrativo	7	1	Concurso

##### PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	N.º PLAZAS	FORMA DE ACCESO
Oficial de 2.ª de oficios varios (alguacil)	8	1	Concurso
Peón de limpieza de edificios municipales	10	1	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Hontoria del Pinar, a 27 de mayo de 2022.

El secretario,  
Roberto Antón Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

##### *Oferta excepcional de empleo público para estabilización de empleo temporal*

Mediante decreto de Alcaldía, de 25 de mayo de 2022, se ha aprobado la siguiente oferta excepcional de empleo público para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y disposición adicional 6.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

##### PERSONAL FUNCIONARIO

<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Fecha de adscripción</i>
Auxiliar Administrativo	C2	Admón. General	1	Anterior 2016

##### PERSONAL LABORAL

<i>Denominación</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Fecha de adscripción</i>
Operario Servicios Múltiples	2	Anterior 2016
Auxiliar Administrativo	1	Anterior 2016
Limpiadora	2	Anterior 2016
Auxiliar Ad-Biblioteca	1	Anterior 2016
Técnico Guardería	2	Anterior 2016

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el señor alcalde del Ayuntamiento de Huerta de Rey, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En Huerta de Rey, a 26 de mayo de 2022.

El alcalde,  
José Antonio Cámara Molinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

##### *Aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2022 del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

1.º – Modificaciones en aumentos del presupuesto de gastos:

##### AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	3230	22700	3.2	Limpieza de colegio público	38.000,00
Crédito extraordinario	3331	22700	3.2	Limpieza de centro cívico	1.700,00
Crédito extraordinario	3332	22700	3.2	Limpieza de edificio usos múltiples	10.300,00
Crédito extraordinario	3420	22700	3.2	Limpieza de polideportivo	2.000,00
Crédito extraordinario	9200	22700	9.2	Limpieza de ayuntamiento	8.000,00
				Total aumento	60.000,00

2.º – Financiación:

##### DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Baja por anulación	9200	22110	9.2	Productos de limpieza y aseo extra COVID19	-60.000,00
				Total disminución	-60.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos de establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

En Ibeas de Juarros, a 19 de mayo de 2022.

El alcalde,  
José Ignacio Colina Contreras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

##### *Aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 2/2022 del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>		
9200	62200	Adquisición de edificio	12.000,00
Total			12.000,00

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación económica</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
87000			
Total			12.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 19 de mayo de 2022.

El alcalde,  
José Ignacio Colina Contreras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ISAR

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de:

NOMBRE Y APELLIDOS	TARJETA DE RESIDENCIA/PASAPORTE/OTROS
MARIAN RUS	Y0130****J
RAMADAN SALI SALIMOV	3293*****
RODICA RUS	Y0130****Y

En cumplimiento de lo dispuesto la providencia de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución:

Escrito de emplazamiento para dar audiencia al interesado:

Por no cumplir los requisitos del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de quince días para que se presente en las dependencias de este ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se le advierte que, en caso de no recibir en el plazo citado manifestación al respecto se procederá a realizar la baja de oficio de su inscripción en el padrón municipal del ayuntamiento.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide y firma la presente.

En Isar, a 19 de mayo de 2022.

El alcalde,  
José Luis Pardo García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ISAR

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Isar, a 19 de mayo de 2022.

El alcalde,  
José Luis Pardo García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Por resolución de la Alcaldía de este ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Vínculo</i>
Auxiliar administrativo	01	Laboral
Alguacil	01	Laboral

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal de este ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo ante el señor alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, en virtud de lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente a su derecho.

En La Horra, a 25 de mayo de 2022.

El teniente de alcalde,  
Pedro Ruiz Rojo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

*Oferta excepcional de empleo público para estabilización  
de empleo temporal*

Mediante decreto de Alcaldía de 26 de mayo de 2022, se ha aprobado la siguiente oferta excepcional de empleo público para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

##### PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO DE CLASIF.	N.º DE PLAZAS	FECHA INICIAL DE OCUPACIÓN	FORMA DE ACCESO
Auxiliar administrativo	7	1	24/09/2012	Concurso ex D.A. 6.ª Ley 20/2021

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de La Vid y Barrios de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En La Vid y Barrios, a 27 de mayo de 2022.

La alcaldesa,  
Arántzazu Hernampérez Rodrigo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lerma (Burgos), por la que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Exptediente 303/2022.

Por resolución de Alcaldía de este ayuntamiento de Lerma se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PUESTO/PLAZA	VINCULACIÓN	ANTIGÜEDAD	PROVISIÓN
Conductor/a operario servicios múltiples	Laboral	30/07/2017	Concurso oposición
Operario/a servicios múltiples-peón	Laboral	13/09/2010	Concurso
Portero/a polideportivo	Laboral	23/09/2015	Concurso
Limpiador/a Colegio Pons Sorolla (T.P.)	Laboral	12/09/2005	Concurso
Conserje Colegio Pons Sorolla	Laboral	1/09/2011	Concurso
Limpiador/a Colegio Pons Sorolla (T.P.)	Laboral	18/02/2015	Concurso
Auxiliar administrativo	Laboral	13/07/2007	Concurso
Monitor/a deportes	Laboral	1/10/2015	Concurso
Oficial 1.ª albañil	Laboral	Anterior 2016	Concurso
Operario/a servicios múltiples-peón	Laboral	Anterior 2016	Concurso
Operario/a servicios múltiples-peón	Laboral	Anterior 2016	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Lerma, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción



de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Lerma, a 25 de mayo de 2022.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Isabel Sancho Castejón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2022 por el que se aprueban las bases de la VI convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de actividades económicas y regeneración del Centro Histórico y de la Plaza de Abastos de Miranda de Ebro.

BDNS (Identif.): 627860.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/627860>).

*Primero. – Objeto:*

Establecer la convocatoria pública de ayudas económicas, a fondo perdido, destinadas al fomento de actividades económicas en el Centro Histórico de Miranda de Ebro, cuya delimitación viene establecida en el Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) «Conjunto Histórico de Miranda de Ebro», aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en fecha 2 de octubre de 2003, así como en los locales comerciales ubicados en la Plaza de Abastos.

Las subvenciones previstas se destinarán a financiar las actuaciones siguientes:

Realización de inversiones (obras o reformas) para la apertura de nuevas actividades comerciales o profesionales y su equipamiento, así como para la modernización, ampliación, acondicionamiento y mejora de equipamiento de las instalaciones comerciales o profesionales existentes en el Centro Histórico de Miranda de Ebro y en la Plaza de Abastos de la ciudad.

*Segundo. – Beneficiarios:*

Autónomos y las pequeñas y medianas empresas (pymes) comerciales minoristas, bien sean personas físicas o jurídicas, que tengan su domicilio fiscal en Miranda de Ebro y cuyas actuaciones objeto de subvención se realicen durante el año 2022 en establecimientos comerciales, existentes o de nueva creación, ubicados en el Centro Histórico de Miranda de Ebro así como en los locales comerciales de la Plaza de Abastos, en los que se desarrolle o vaya a desarrollar una actividad económica.

Quedan expresamente excluidas del concepto de beneficiario:

- a) Las grandes empresas de distribución, así como cualquiera de las sociedades o grupos de las que aquellas formen parte.
- b) Las empresas dedicadas a actividades con regulación específica (caso de farmacias, estancos u otras de naturaleza análoga).



c) Las empresas que se dediquen a la comercialización de productos vinculados a la contratación de servicios (caso de telefonía y comunicaciones, u otras de naturaleza análoga).

d) Los bares y restaurantes.

*Tercero. – Crédito presupuestario:*

El importe para el ejercicio 2022 es de 50.000 euros.

*Cuarto. – Gastos subvencionables:*

Las obras o reformas para la apertura de un nuevo local comercial o para su modernización, así como los elementos de equipamiento relacionados en la cláusula cuarta de las bases de la convocatoria.

*Quinto. – Clasificación de proyectos y cuantías mínimas de inversión subvencionable:*

Las que se indican en la cláusula quinta de las bases de la convocatoria.

*Sexto. – Criterios de evaluación:*

Los que se indican en la cláusula sexta de las bases de la convocatoria.

*Séptimo. – Cuantía subvencionable:*

La ayuda para la realización de obras o reformas será de hasta un 80% de la inversión subvencionable con un máximo de 7.000 euros por solicitante. En todos los casos, el IVA está excluido.

*Octavo. – Bases completas, anexos y plano:*

Las bases completas de la presente convocatoria, los anexos I, II y III y el plano que delimita el Centro Histórico de Miranda de Ebro pueden obtenerse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdns/>; y en la página web municipal <http://www.mirandadeebro.es> (Ayuntamiento–Ayudas y subvenciones) y en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

*Noveno. – Presentación de solicitudes:*

La solicitud será dirigida a la señora alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, y se presentará a través del registro telemático (obligatorio para personas jurídicas) o bien en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, finalizando el plazo el 1 de septiembre de 2022.

En Miranda de Ebro, a 18 de mayo de 2022.

La alcaldesa-presidenta,  
M.<sup>a</sup> Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Mediante resolución de Alcaldía de este ayuntamiento de fecha 27 de mayo de 2022 se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

##### PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

<i>Grupo clasific.</i>	<i>Grupo convenio</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Vacante</i>	<i>Fecha de adscripción</i>	<i>Cobertura</i>
Limpiadora	06	Fijo discontinuo 6 meses, tiempo parcial 15 horas/semana	1	2006	Concurso
Limpiadora	06	Fijo discontinuo 6 meses, tiempo parcial 15 horas/semana	1	2006	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el señor alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en cualquiera de las provincias de la circunscripción correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Monasterio de Rodilla, a 27 de mayo de 2022.

El alcalde,  
Antonio José Ibeas Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

##### *Oferta excepcional de empleo público para estabilización de empleo temporal*

Mediante Decreto de Alcaldía 53/2022, de 19 de mayo de 2022, se ha aprobado la siguiente oferta excepcional de empleo público para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y disposición adicional 6.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

##### PERSONAL LABORAL

<i>Denominación</i>	<i>Grupo de clasif.</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Fecha inicial de ocupación</i>	<i>Forma de acceso</i>
Administrativo	5	1	01/01/2001	Concurso ex D.A. 6.ª Ley 20/2021
Peón	10	1	12/07/2006	Concurso ex D.A. 6.ª Ley 20/2021
Guía de turismo	5	1	03/02/2012	Concurso ex D.A. 6.ª Ley 20/2021

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el señor alcalde del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En Peñaranda de Duero, a 26 de mayo de 2022.

El alcalde,  
Fernando Antonio Rioja Palacio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Mediante resolución de alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

##### PERSONAL LABORAL

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
2	Titulado Grado Medio (Técnico de Cultura) A2	1	Anterior a 01/01/2016
10	Conserje	1	Anterior a 01/01/2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Poza de la Sal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Poza de la Sal, a 25 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente,  
José Tomás López Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Advertido un error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 57, de fecha 23 de marzo de 2022, del Ayuntamiento de Quintanilla San García, relativo a la publicación provisional del presupuesto 2022.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que las administraciones públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos por medio del presente se procede a la rectificación del mismo en los siguientes términos:

En el estado de gastos consolidado, donde dice: 195.000, debe decir: 266.500; y en el estado de ingresos consolidado, donde dice: 195.000, debe decir: 266.500.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla San García, a 17 de mayo de 2022.

El alcalde,  
Juan Miguel Busto González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Mediante resolución de Alcaldía de este ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, para dar cumplimiento a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

##### PERSONAL LABORAL

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	FORMA DE ACCESO
V	Peón servicios	1	Concurso
V	Peón servicios	1	Concurso
V	Peón servicios	1	Concurso
V	Peón servicios	1	Concurso
V	Peón servicios	1	Concurso
V	Peón servicio limpieza edificios	1-colegio	Concurso
V	Peón servicio limpieza edificios	1-ayuntamiento	Concurso
IV	Auxiliar de biblioteca	1	Concurso-oposición
III	Coordinador deportivo	1	Concurso
III / IV	Socorristas	2	Concurso
III / IV	Taquilleros	2	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Roa, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Roa de Duero, a 25 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente,  
David Colinas Maté



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Mediante resolución de alcaldía de fecha 10 de mayo de 2022, se acordó el sometimiento a información pública por un plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, así como en el tablón de anuncios y la sede electrónica municipal, de la incoación de expediente de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, para las parcelas cuyos propietarios no se han adherido a la junta de compensación del sector «Golf Saldaña de Burgos» de Saldaña de Burgos y de aprobación inicial del proyecto de expropiación presentado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente y lo ordenado en dicha resolución municipal, se procede a someter dicho proyecto de expropiación a información pública a través de los correspondientes anuncios en los medios indicados, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en el que podrá ser consultado y examinado por cualquier persona que se pueda considerar afectada, con la presentación de las alegaciones y/o reclamaciones que se tengan por convenientes, hallándose el referido proyecto de expropiación en este ayuntamiento, en horario de atención al público.

Lo que se hace público a los efectos indicados, informando que contra dicha resolución, en cuanto acto de mero trámite que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a la formulación de las alegaciones que se consideren pertinentes.

En Saldaña de Burgos, a 17 de mayo de 2022.

El alcalde,  
Alejandro Pérez Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

##### *Bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida*

Tramitándose en este ayuntamiento, expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicar la notificación a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así por resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2020, se acordó lo siguiente:

#### RESUELVO

*Primero.* – Que se inicie expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE
1 CARLOS DA COSTA BRANDAO	14/2022
2 LUIS CARLOS DA SILVA DE SOUSA	14/2022
3 MAMEDE DA SILVA MAGALHAES	14/2022
4 RUI MIGUEL DE OLIVEIRA DIAS	14/2022
5 MARIA DE OLIVEIRA ESÁ	14/2022
6 JOSE DOS SANTOS GOMES	14/2022
7 MARCILIO FILIPE FERREIRA PINTO	14/2022
8 RUI MANUEL MENDES SILVA	14/2022
9 MANUEL MOREIRA PEREIRA	14/2022
10 DIANA PATRICIA OLIVEIRA PINHO	14/2022
11 ADELIO DE SOUSA	14/2022
12 MARÍA FÁTIMA SOARES DE PINHO	14/2022
13 MARCO ANDRE PINHO BRANDAO	14/2022

*Segundo.* – Dar audiencia al interesado por plazo de diez días, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside durante más tiempo al año, en el caso de vivir en varios municipios.

Asimismo, se le advierte que, en caso de no recibir contestación en cuanto a su conformidad o disconformidad en el citado plazo, se realizará la baja de oficio.

La publicación de este anuncio tiene efectos meramente informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el BOE, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos.

En Santa María Ribarredonda, a 19 de mayo de 2022.

El alcalde,  
Leoncio Marroquín Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Mediante resolución de Alcaldía de este ayuntamiento se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

##### PERSONAL LABORAL

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	FORMA DE ACCESO
5	Empleados Oficina (Administrativa)	1	2007	Estabilización Ley 20/2021 D.A. 6.ª Concurso
8	Operario servicios múltiples (Construcción)	1	2012	Estabilización Ley 20/2021 D.A. 6.ª Concurso
1	Profesora escuela educación infantil	1	2008	Estabilización Ley 20/2021 D.A. 6.ª Concurso
10	Personal de limpieza	1	2005	Estabilización Ley 20/2021 D.A. 6.ª Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Sotillo de la Ribera, a 25 de mayo de 2022.

El alcalde,  
Manuel Callejo Villarrubia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2022, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes de Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondientes a las plazas que seguidamente se detallan:

##### PERSONAL LABORAL

<i>Categoría laboral</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Fecha adscripción</i>	<i>Cobertura</i>
Arquitecto/a	1	2015	Concurso
Auxiliar administrativo Urb.	1	2009	Concurso
Coordinador/a deportivo	1	2005	Concurso
Monitor/a ocio y tiempo libre	1	2011	Concurso
Operador/a cine	1	1998	Concurso
Taquillero/a	1	2000	Concurso
Profesor/a taller pintura	1	2000	Concurso
Profesor/a taller corte/confección	1	1993	Concurso
Profesor/a taller cerámica	1	1993	Concurso-oposición
Socorrista	2	2000	Concurso
Operario/a servicios múltiples	10	2012	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento del Valle de Mena, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villasana de Mena, a 24 de mayo de 2022.

La alcaldesa,  
Lorena Terreros Gordón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este ayuntamiento, expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	EXP.
CESAR LUIS GONCALVES REPOLHO	372/2022
JESUS QUINTANILLA LÓPEZ	617/2022
ISUS YORDANOV KOSTADINOV	619/2022
TRIFON VLADIMIROV KOSTOV	962/2022
JOSE LUIS ROSA SILVA	975/2022
MIGUEL OLIVEIRA E SILVA	975/2022
DESIREE ECHEVERRIA LLARRALDE	1017/2022
SHAYMA CRUZ ECHEVERRIA	1017/2022
ERIC CRUZ ECHEVERRIA	1017/2022
MANUELA ECHEVERRIA LARRALDE	1017/2022

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de mayo de 2022.

El alcalde,  
Adrián Serna del Pozo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SAN MAMÉS DE BURGOS Y FRANDOVÍNEZ

Por resolución de la Presidencia de la Agrupación de Municipios de San Mamés de Burgos y Frandovínez (Burgos), de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobaron las bases y convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de secretario-interventor mediante sistema de concurso para cubrir la vacante de este ayuntamiento.

Debido a razones justificadas de necesidad y urgencia, se hace preciso proceder a cubrir la vacante del puesto de secretaria-intervención de la Agrupación de Municipios de San Mamés de Burgos y Frandovínez (Burgos), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de la Junta de Castilla y León; por resolución de la Presidencia de fecha 25 de mayo de 2022 se acordó aprobar las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad del puesto de Secretaría Intervención, clase tercera categoría, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de concurso de méritos.

A estos efectos, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con las siguientes:

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN  
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN  
DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SAN MAMÉS DE BURGOS  
Y FRANDOVÍNEZ (BURGOS)**

*Primera. – Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la sustitución transitoria del puesto de Secretaría Intervención de clase tercera de esta Agrupación de Municipios de San Mamés de Burgos y Frandovínez (Burgos), reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaria-Intervención, grupo A, subgrupo A1. Complemento de destino nivel 20, mediante nombramiento de funcionario interino.

Sistema de selección: concurso de méritos.



La interinidad se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las causas expresamente señaladas en el artículo 10 del TREBEP, y las que resulten de aplicación por la cobertura de la plaza por funcionario con habilitación de carácter nacional, cese o revocación en los casos y forma previstos en el Real Decreto 128/2018.

*Segunda. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes, conforme al modelo que se acompaña como anexo I, al señor alcalde de San Mamés de Burgos, como presidente de la agrupación de municipios, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento de San Mamés de Burgos o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base tercera c).

Esta documentación consistirá en certificados originales emitidos por los organismos competentes y/o copias auténticas de los títulos, diplomas o certificados en los que se basen la titulación y méritos alegados.

Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono, de rápida localización, para poder convocarles, si así se estableciese por el tribunal, a las pruebas de valoración para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al presidente de la corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

*Tercera. – Requisitos para participar en la selección.*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas del subgrupo A1, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, cuya copia se adjuntará a la solicitud.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.



f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Cuarta. – Baremo de los méritos.*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría. 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de un 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con el puesto de Secretaría-Intervención de la administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.



1.4. Si lo estima conveniente o necesario la comisión de valoración podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales hasta un máximo de 3 puntos. Esta valoración de pruebas no es excluyente del resto de puntuaciones obtenidas por los participantes, sino que se sumarán a dichas puntuaciones hasta un máximo de tres puntos.

La convocatoria de pruebas y entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de 4 días hábiles, a través del correo electrónico facilitado por los aspirantes en la solicitud, o en su defecto, telefónicamente.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los funcionarios o autoridades competentes de los organismos correspondientes, o copias autenticadas.

No se admitirán los títulos de formación emitidos por centros privados si no consta expresamente en dicho título la referencia al programa de formación pública en base al cual se ha realizado o la homologación correspondiente.

3. En relación con acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional, especialmente los prestados como funcionario o secretario-interventor en entidades locales, se realizará mediante certificado del titular de la Secretaría de la entidad local que corresponda, adjuntando copia del nombramiento otorgado por el órgano competente de la comunidad autónoma, del MAP, o del organismo correspondiente, documentación en la que deberá constar expresamente acreditada, de manera fehaciente, la fecha del comienzo y la fecha de finalización de la relación de servicios en la entidad, para lo cual podrán acompañarse además de las actas de toma de posesión y cese.

4. Redondeo de puntuación: se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria si se diera un tercer decimal si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementado una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía sin tenerlo en cuenta a la cifra de los dos primeros decimales.

5. Cómputo de plazos: en la base 1.2 los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.

*Quinta. – Composición de órgano de selección:* la comisión de órgano de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: un funcionario perteneciente al subgrupo A1, a propuesta de la Diputación Provincial de Burgos.

– Vocales: un funcionario del subgrupo A1 en situación de servicio activo a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla León en Burgos.

– Un vocal: un funcionario con habilitación con carácter nacional que actuará como secretario.



Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurrieran algunas de las circunstancias reguladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, por esas mismas causas podrían ser recusados, resolviéndose la recusación por los candidatos.

*Sexta.* – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la corporación la siguiente documentación:

– Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer a titulación exigida como requisito para el acceso.

– Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas conforme a lo establecido Ley 53/1984 del 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Séptima.* – La comisión de selección propondrá a la corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes de acuerdo con la puntuación obtenida.

Una vez conocido el resultado del proceso selectivo se contactará por correo electrónico, y a ser posible por teléfono, según los datos facilitados por los aspirantes en su solicitud, con el primer aspirante que figure en la propuesta formulada por la comisión de selección, según el orden de puntuación, para que manifieste expresamente su aceptación o renuncia al puesto ofertado.

La contestación aceptando o renunciando deberá presentarse a través del correo electrónico que se designe por la comisión de selección. En caso de negativa se comunicará sucesivamente con el resto de aspirantes, por su orden de puntuación, hasta que se obtenga la aceptación al puesto.

Para manifestar su voluntad los aspirantes dispondrán hasta las 24 horas del segundo día natural siguiente al del envío del correo electrónico al que se ha hecho referencia anteriormente. La falta de contestación en este plazo será considerada como renuncia al puesto ofertado a todos los efectos.

Finalizado este proceso, se formulará la consiguiente propuesta a la presidencia de la corporación y, de acuerdo con la misma, el presidente dictará la resolución correspondiente, y remitiendo la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El presidente de la corporación hará público en el tablón de anuncios del ayuntamiento el nombramiento efectuado.

*Octava.* – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, desde el siguiente al de recepción en la corporación de la resolución por la que se efectuara el nombramiento.



*Novena.* – La corporación convocante podrá proponer motivadamente que la dirección general competente declare desierto el proceso de selección.

*Décima.* – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con las circunstancias y supuestos regulados en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público y normativa de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, o su elección el que corresponda a su domicilio, si este radica en ciudad distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En San Mamés de Burgos, a 24 de mayo de 2022.

El alcalde del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos  
y presidente de la Agrupación de Municipios,  
Álvaro Castrillejo Peña

\* \* \*



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SAN MAMÉS DE BURGOS Y FRANDOVÍNEZ (BURGOS)

D/D.ª ....., con DNI ....., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ....., y teléfono ....., con correo electrónico .....

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de San Mamés y Frandovínez (Burgos), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3.ª c), así como de los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración, .....

.....  
.....  
.....

documentación que acredito mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa entidad local.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

(Fecha y firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SAN MAMÉS DE BURGOS Y FRANDOVÍNEZ (BURGOS). –

\* \* \*



ANEXO II

MODELO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO,  
CON CARÁCTER INTERINO, EN EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SAN MAMÉS DE BURGOS  
Y FRANDOVÍNEZ (BURGOS)

D/D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. n.º ....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones, calle ....., n.º ....., localidad ....., provincia ....., C.P. ....  
Teléfono ..... Correo electrónico .....

EXPONGO: Que a través del correo electrónico por mi designado, se me ha comunicado que he obtenido el puesto n.º ..... en el procedimiento de selección arriba indicado. De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, comunico que: (Marcar X lo que proceda).

- Acepto ser propuesto/a para el nombramiento.
- Renuncio a ser propuesto/a para el nombramiento.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma del/a interesado/a)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AYLANES DE ZAMANZAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
n.º 2022/MOD/001 del ejercicio 2022*

El expediente 2022/MOD001 de modificación presupuestaria en la entidad local menor de Aylanés de Zamanzas para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de marzo de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	12.929,89
	Total presupuesto	12.929,89

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación.

AUMENTO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	2.900,40
8.	Activos financieros	10.029,49
	Total presupuesto	12.929,89

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aylanés de Zamanzas, a 12 de mayo de 2022.

La alcaldesa pedánea,  
Ángela Díaz Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

*Licitación para la contratación del arrendamiento de local  
destinado a bar/taberna en Cardeñajimeno*

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno con fecha 6 de mayo de 2022, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación por procedimiento abierto del arrendamiento de bien patrimonial bar taberna de Cardeñajimeno y habiendo quedado desierta la primera licitación, se procede a aprobar una segunda licitación el 25 de mayo de 2022, procediéndose a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a los siguientes datos:

- *Órgano de contratación:* Junta Vecinal de Cardeñajimeno.
- *Duración:* 2 anualidades, con posibilidad de prórroga de otras dos más.
- *Renta:* 150,00 euros mes (IVA no incluido) al alza.
- *Criterios de adjudicación:* ver pliego, varios criterios.
- *Plazo de presentación de ofertas:* quince días naturales, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
- *Obtención de documentación:* Junta Vecinal de Cardeñajimeno (Burgos) en calle La Encina, número 1, 09193 Burgos. Teléfono: 947 481 013. Correo electrónico: cardenajimeno@cyl.com. Perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>
- *Apertura de ofertas:* primer viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 14:00 horas.

En Cardeñajimeno, a 25 de mayo de 2022.

El alcalde pedáneo,  
Alberto Iglesias Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONEO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Moneo, a 19 de mayo de 2022.

El alcalde,  
Carlos García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Escalada, a 19 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente,  
José Enrique Díez Carrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 18 de mayo de 2022.

La alcaldesa pedánea,  
Raquel de la Iglesia Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villatomil, a 19 de mayo de 2022.

El alcalde,  
Pedro Zorrilla Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cardeñuela Riopico, a 19 de mayo de 2022.

El presidente,  
Rafael Solaguren-Beascoa Fernández



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, reunido el 30 de mayo de 2022, ha aprobado la siguiente plantilla para la estabilización de empleo temporal correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

#### PLANTILLA DE LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, S.A.

LEY 20/2021

<i>Denominación</i>	<i>N.º de plazas concurso</i>
Administrativo auditorio	1
Comercial auditorio	1
Depósito-vigilante	1
Operaciones auditorio coordinador	1
Seguridad auditorio coordinador	1
Total plazas	5

En Burgos, a 30 de mayo de 2022.

El presidente del Consejo de Administración,  
Vicente Maraón de Pablo



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### SODEBUR

#### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

*Oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur)*

El Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur), en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, la aplicación del proceso de estabilización en el empleo temporal previsto en dicho precepto, para la plaza de auxiliar de oficina de Sodebur que se encuentra vacante y cubierta interinamente de forma ininterrumpida durante más de tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020.

*Segundo.* – Aprobar la oferta de empleo público de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos para el ejercicio de 2022, conformada por el proceso de estabilización en el empleo temporal previsto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, dirigido a la provisión definitiva de la plaza vacante de auxiliar de oficina de la plantilla de Sodebur, encuadrada en el grupo profesional IV, nivel XI, 100% de jornada, mediante sistema de concurso oposición.

*Tercero.* – Publicar tanto la oferta de empleo público como el acuerdo de aprobación del proceso de estabilización en el empleo temporal de referencia, en el Boletín Oficial de la Provincia, antes del 1 de junio de 2022.

*Cuarto.* – Remitir el acuerdo aprobatorio de la oferta de empleo público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Quinto.* – Facultar al señor presidente del Consejo de Administración para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el señor presidente del Consejo de Administración de Sodebur, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del



presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Burgos, a 27 de mayo 2022.

El director gerente de la Sociedad para el  
Desarrollo de la Provincia de Burgos,  
Ricardo Pizarro Villanueva